

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 09 de Agosto del 2017.

VISTA: La Hoja de Registro y Seguimiento N° 09710, que contiene el Informe N° 010-2017-CGRS/INEN de fecha 20 de julio de 2017, emitido por el Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

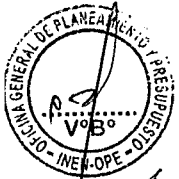
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), señala -como una de las funciones de la Jefatura Institucional- la siguiente: "(...) m) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas";

Que, mediante Ley N° 27314 del 21 de julio del 2000, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, cuyo reglamento fue aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM del 24 de julio del 2004;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2011-J/INEN se conformó el "Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; siendo modificada su composición mediante Resolución Jefatural N° 266-2014-J/INEN de fecha 17 de julio de 2014 y posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 594-2014-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2014;



Que, teniendo en cuenta lo manifestado a través del documento de vista, a través del cual el Presidente del precitado Comité ha puesto de manifiesto que varios de sus miembros ya no laboran actualmente en la Institución, y conforme a lo anotado en los párrafos precedentes, resulta necesario reconformar dicho colegiado;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Presidente del Comité de Gestión de Residuos Sólidos del INEN y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el “Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)”, el mismo que quedará integrado por los siguientes servidores:

Presidente:

- M.C. Luis Ernesto Ramón Rafael Cuellar Ponce de León.

Miembros:

- M.C. Juan Velarde Marca.
- Lic. Esther Rosa Reyes Luna.
- Lic. Gregoria Vilma Díaz Ríos.
- Ing. Evelyn Rosario Rodríguez Geldres.
- Ing. José Bernardo Ugarte Taboada.
- Econ. Silvia Zelmira Villavicencio Whitembury.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución, brinden el apoyo necesario al “Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)”, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional

